

PODER LEGISLATIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>LEY Nº 31153 (05.04.2021)</p>	<p>LEY QUE PROMUEVE LA INSERCIÓN LABORAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE TODA FORMA DE VIOLENCIA EN LOS PROGRAMAS QUE EJECUTAN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</p>	<p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA</p>	<p>La citada ley tiene por objeto promover la incorporación de las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia familiar en los programas sociales que ejecutan las entidades de la administración pública en todos sus niveles, dirigidos a la promoción o generación de empleo o a actividades de capacitación para el trabajo.</p> <p>Las entidades de la administración pública reservan en todos sus programas para la promoción o generación de empleo o actividades de capacitación para el trabajo, no menos del 5 % (cinco por ciento) de sus plazas disponibles para las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia.</p> <p>Se indica además que no se aplica el porcentaje de la reserva de las plazas mencionadas en el párrafo anterior en las localidades donde se desarrolle el programa y el número de víctimas de violencia sea inferior a lo establecido o cuando las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia identificadas no cumplan con los criterios de elegibilidad del programa.</p> <p>El Poder Ejecutivo aprueba y publica el reglamento de la presente ley en un plazo no mayor a 90 (noventa) días calendario desde su publicación.</p> <p>Se modifica el artículo 1 del Decreto Supremo 012- 2011-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, conforme al siguiente texto:</p> <p><i>“ Créase el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de</i></p>

			<i>toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico”.</i>
PODER EJECUTIVO			
NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO SUPREMO N° 064-2021-PCM (05.04.2021)	Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	<p>Los referidos lineamientos se modifican a fin de reglamentar los Sistemas Funcionales, regular sus características y determinar los criterios para sustentar su creación y aprobación.</p> <p>Se dispuso modificar el artículo 1, los numerales 10.3 y 10.5 del artículo 10; el numeral 12.6 del artículo 12; el numeral 14.1 del artículo 14; el literal c) del artículo 15; el numeral 28.2 del artículo 28; el numeral 29.1 del artículo 29; el numeral 31.3 del artículo 31; el numeral 39.3 del artículo 39; los Títulos I y III de la Sección Primera del artículo 44; el último párrafo del artículo 44-A; los literales b) y c) del numeral 45.3 del artículo 45; el artículo 46; el primer párrafo y la Sección 3 del artículo 47; el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50; el artículo 52; el literal c) del artículo 54; el numeral 61.2 del artículo 61; la Décima Disposición Complementaria Final; y, el Glosario de Términos contenido en el Anexo 1 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.</p> <p>Además se dispuso incorporar el artículo 61-A; el Título VI “De los sistemas funcionales”; y, las Décimo Quinta, Décimo Sexta y Décimo Séptima Disposiciones Complementarias Finales en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018- PCM.</p>

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 079-2021-MINEM/DM 25.03.2021</p>	<p>Establecen con carácter permanente a favor de la concesión definitiva de transmisión de energía eléctrica de la que es titular Cal & Cemento Sur S.A., la servidumbre de electroducto para línea de transmisión, ubicada en el departamento de Arequipa</p>	<p>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</p>	<p>Se establece con carácter permanente a favor de la concesión definitiva de transmisión de energía eléctrica de la que es titular Cal & Cemento Sur S.A., la servidumbre de electroducto para la Línea de Transmisión en 22,9 kV S.E. 6795 – S.E. San José, ubicada en los distritos de Yarabamba y La Joya, provincia y departamento de Arequipa, según las coordenadas UTM (WGS 84) que figuran en documentación técnica y los planos proporcionados por Cal & Cemento Sur S.A., los cuales forman parte del Expediente, conforme al siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="1173 432 2125 587"> <thead> <tr> <th>Cód. Exp.</th> <th>Inicio y Llegada de la Línea Eléctrica</th> <th>Nivel de Tensión (kV)</th> <th>Nº de Ternas</th> <th>Longitud (km)</th> <th>Ancho de la Faja (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>21249519</td> <td>S.E 6795 – S.E. San José</td> <td>22,9</td> <td>01</td> <td>12,817</td> <td>11</td> </tr> </tbody> </table> <p>Disponer que Cal & Cemento Sur S.A. adopte las medidas necesarias a fin que las áreas afectadas por la servidumbre no sufran daño ni perjuicio, quedando sujeta a la responsabilidad civil pertinente en caso de incumplimiento.</p>	Cód. Exp.	Inicio y Llegada de la Línea Eléctrica	Nivel de Tensión (kV)	Nº de Ternas	Longitud (km)	Ancho de la Faja (m)	21249519	S.E 6795 – S.E. San José	22,9	01	12,817	11
Cód. Exp.	Inicio y Llegada de la Línea Eléctrica	Nivel de Tensión (kV)	Nº de Ternas	Longitud (km)	Ancho de la Faja (m)										
21249519	S.E 6795 – S.E. San José	22,9	01	12,817	11										
<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 11-2021-JUS/DGTAIPD (24.03.2021)</p>	<p>Aprueban Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública</p>	<p>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</p>	<p>Se aprueba el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, el cual forma parte como anexo de la presente Resolución.</p> <p>El Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública es de aplicación para las entidades de la Administración Pública, de conformidad con el artículo I del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS.</p> <p>Más información en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – MINJUSDH (https://www.gob.pe/minjus)</p>												

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN																																																		
RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N°051-2021-SUNARP/SA (05.04.2021)	Aprueban el Plan de Actividades para la propuesta e implementación del nuevo servicio de “Acceso a la visualización de predios inscritos de la Base Gráfica Registral a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL)”	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	<p>Se dispone aprobar el Plan de Actividades para la propuesta e implementación del nuevo servicio de “Acceso a la visualización de predios inscritos de la Base Gráfica Registral a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL)”, conforme se aprecia en el siguiente cuadro :</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">ACTIVIDADES</th> <th style="text-align: center;">RESPONSABLES</th> <th style="text-align: center;">DURACIÓN</th> <th style="text-align: center;">COMIENZO</th> <th style="text-align: center;">FIN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Elaboración de la propuesta del nuevo Servicio, viabilidad, funcionalidades y requerimientos de la OGTI (recursos, componentes e insumos).</td> <td style="text-align: center;">SCT OGTI</td> <td style="text-align: center;">20 días</td> <td style="text-align: center;">22.mar.21</td> <td style="text-align: center;">20.abr.21</td> </tr> <tr> <td>Desarrollo del servicio: Diseño, Análisis y el Desarrollo e Implementación del nuevo Servicio.</td> <td style="text-align: center;">OGTI</td> <td style="text-align: center;">120 días</td> <td style="text-align: center;">05.abr.21</td> <td style="text-align: center;">27.set.21</td> </tr> <tr> <td>Elaboración del flujo y proceso implicado en la propuesta del nuevo Servicio.</td> <td style="text-align: center;">OGPP</td> <td style="text-align: center;">10 días</td> <td style="text-align: center;">21.abr.21</td> <td style="text-align: center;">04.may.21</td> </tr> <tr> <td>Opinión legal del cobro de tasas en función al tiempo de visualización del nuevo Servicio.</td> <td style="text-align: center;">OGAJ</td> <td style="text-align: center;">8 días</td> <td style="text-align: center;">21.abr.21</td> <td style="text-align: center;">30.abr.21</td> </tr> <tr> <td>Análisis y Proceso de costeo estimado del nuevo Servicio (sin el SUT) y emisión del informe.</td> <td style="text-align: center;">OGA</td> <td style="text-align: center;">30 días</td> <td style="text-align: center;">06.may.21</td> <td style="text-align: center;">17.jun.21</td> </tr> <tr> <td>Elaboración del proyecto del decreto supremo, exposición de motivos que aprueba el nuevo Servicio y la tasa correspondiente.</td> <td style="text-align: center;">OGAJ</td> <td style="text-align: center;">5 días</td> <td style="text-align: center;">18.jun.21</td> <td style="text-align: center;">24.jun.21</td> </tr> <tr> <td>Elaboración del Informe técnico y del proyecto de DS para la aprobación del nuevo Servicio.</td> <td style="text-align: center;">SCT-DTR</td> <td style="text-align: center;">4 días</td> <td style="text-align: center;">25.jun.21</td> <td style="text-align: center;">01.jul.21</td> </tr> <tr> <td>Sesión del Consejo Directivo para aprobación del nuevo servicio y la aprobación del proyecto decreto Supremo.</td> <td style="text-align: center;">GG-SA</td> <td style="text-align: center;">Según Agenda en coordinación con GG</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Elaboración y remisión de informe y el proyecto del Decreto Supremo que aprueba el nuevo Servicio, dirigido al MINJUS.</td> <td style="text-align: center;">SCT-OGAJ-GG</td> <td style="text-align: center;">3 días</td> <td style="text-align: center;">Computados desde la fecha de la sesión del Consejo Directivo que aprueba el servicio</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	DURACIÓN	COMIENZO	FIN	Elaboración de la propuesta del nuevo Servicio, viabilidad, funcionalidades y requerimientos de la OGTI (recursos, componentes e insumos).	SCT OGTI	20 días	22.mar.21	20.abr.21	Desarrollo del servicio: Diseño, Análisis y el Desarrollo e Implementación del nuevo Servicio.	OGTI	120 días	05.abr.21	27.set.21	Elaboración del flujo y proceso implicado en la propuesta del nuevo Servicio.	OGPP	10 días	21.abr.21	04.may.21	Opinión legal del cobro de tasas en función al tiempo de visualización del nuevo Servicio.	OGAJ	8 días	21.abr.21	30.abr.21	Análisis y Proceso de costeo estimado del nuevo Servicio (sin el SUT) y emisión del informe.	OGA	30 días	06.may.21	17.jun.21	Elaboración del proyecto del decreto supremo, exposición de motivos que aprueba el nuevo Servicio y la tasa correspondiente.	OGAJ	5 días	18.jun.21	24.jun.21	Elaboración del Informe técnico y del proyecto de DS para la aprobación del nuevo Servicio.	SCT-DTR	4 días	25.jun.21	01.jul.21	Sesión del Consejo Directivo para aprobación del nuevo servicio y la aprobación del proyecto decreto Supremo.	GG-SA	Según Agenda en coordinación con GG			Elaboración y remisión de informe y el proyecto del Decreto Supremo que aprueba el nuevo Servicio, dirigido al MINJUS.	SCT-OGAJ-GG	3 días	Computados desde la fecha de la sesión del Consejo Directivo que aprueba el servicio	
ACTIVIDADES	RESPONSABLES	DURACIÓN	COMIENZO	FIN																																																	
Elaboración de la propuesta del nuevo Servicio, viabilidad, funcionalidades y requerimientos de la OGTI (recursos, componentes e insumos).	SCT OGTI	20 días	22.mar.21	20.abr.21																																																	
Desarrollo del servicio: Diseño, Análisis y el Desarrollo e Implementación del nuevo Servicio.	OGTI	120 días	05.abr.21	27.set.21																																																	
Elaboración del flujo y proceso implicado en la propuesta del nuevo Servicio.	OGPP	10 días	21.abr.21	04.may.21																																																	
Opinión legal del cobro de tasas en función al tiempo de visualización del nuevo Servicio.	OGAJ	8 días	21.abr.21	30.abr.21																																																	
Análisis y Proceso de costeo estimado del nuevo Servicio (sin el SUT) y emisión del informe.	OGA	30 días	06.may.21	17.jun.21																																																	
Elaboración del proyecto del decreto supremo, exposición de motivos que aprueba el nuevo Servicio y la tasa correspondiente.	OGAJ	5 días	18.jun.21	24.jun.21																																																	
Elaboración del Informe técnico y del proyecto de DS para la aprobación del nuevo Servicio.	SCT-DTR	4 días	25.jun.21	01.jul.21																																																	
Sesión del Consejo Directivo para aprobación del nuevo servicio y la aprobación del proyecto decreto Supremo.	GG-SA	Según Agenda en coordinación con GG																																																			
Elaboración y remisión de informe y el proyecto del Decreto Supremo que aprueba el nuevo Servicio, dirigido al MINJUS.	SCT-OGAJ-GG	3 días	Computados desde la fecha de la sesión del Consejo Directivo que aprueba el servicio																																																		

